



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 054 -2011/SUNAT

APRUEBA EL REORDENAMIENTO DE CARGOS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 25 FEB. 2011

VISTO:

El Informe N.º 002-2011-2C3100 emitido por la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento; así como el Memorandum Electrónico N.º 0037-2011-2F4000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

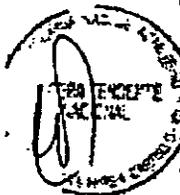
Que mediante Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, el cual establece su estructura orgánica, así como sus funciones generales y específicas, y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.º 190-2002/SUNAT y modificatorias, se crea dentro de la estructura organizacional de la SUNAT, unidades jerárquicamente dependientes de las unidades organizacionales a que se refiere el ROF de esta Entidad;

Que con la Resolución Suprema N.º 071-2004-EF, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la SUNAT, el cual ha sido modificado y actualizado por las Resoluciones Supremas N.ºs 100-2007-EF, 105-2008-EF y 139-2010-EF;

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 13º de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2004-PCM, el reordenamiento de cargos contenido en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incida en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP, pudiendo aprobarse dicho reordenamiento de cargos por resolución del Titular de la Entidad;

Que el artículo 9º de los citados Lineamientos, señala que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia Entidad;



Que con Informe N.º 002-2011-2C3100 la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, señala que se requiere incorporar el cargo de Supervisor en el Grupo Ocupacional Ejecutivo, puesto que se considera necesario promover la desconcentración del control y la coordinación de grupos de trabajadores en personal profesional calificado, sin otorgarle jerarquía de jefe de unidad orgánica, sino sólo niveles de supervisión. Señala además que el Supervisor será un controlador y coordinador del trabajo de equipos, que contribuirá a lograr de manera satisfactoria los objetivos y metas del área a la que pertenece y, por ende, los de la Institución;

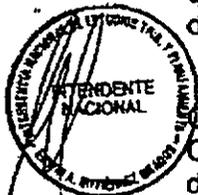


Que asimismo, la citada División propone incorporar dentro del Grupo Ocupacional de Apoyo, los cargos de Asistente Fiscalizador, Asistente de Servicios al Contribuyente, Asistente del Servicio de Aduanas, Asistente Administrativo e Informático y Auxiliar Operativo, con la finalidad de organizar adecuadamente a los trabajadores de este Grupo Ocupacional en función a las características técnicas de las labores que éstos realizan;

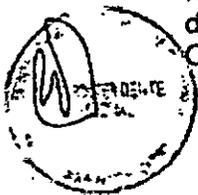


Que por efecto de la incorporación de los cargos a que se refieren los considerandos precedentes según detalle del Anexo 1, se requiere realizar los ajustes que se contemplan en el Anexo 2 de la presente Resolución;

Que de otro lado con el Decreto Supremo N.º 125-2007-EF se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna disponiéndose que la administración del mismo está a cargo de SUNAT, a través de la Oficina de Administración y que el jefe de la misma depende de la Intendencia Nacional de Administración de la SUNAT; asimismo mediante la Resolución de Superintendencia N.º 006-2011/SUNAT se crea la Oficina de Atención al Usuario del Servicio Aduanero lo que origina que también deba reordenarse el CAP conforme a lo señalado en el Anexo 2 de la presente resolución;



Que de acuerdo con el Informe N.º 002-2011-2C3100 de la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento así como de lo señalado por la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración conforme se aprecia del Memorandum Electrónico N.º 00037-2011-2F4000, el presente reordenamiento no incide en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la SUNAT, por lo que de acuerdo con la propuesta presentada por la División de Organización y Procesos, corresponde su aprobación;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

De conformidad con el artículo 13° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N.° 043-2004-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos d) y u) del artículo 19° del ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución Suprema N.° 071-2004-EF, modificado y actualizado por las Resoluciones Supremas N.°s 100-2007-EF, 105-2008-EF y 139-2010-EF de acuerdo a lo siguiente:

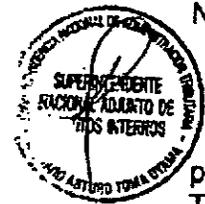
- 1.1 Incorporar los cargos de Supervisor en el Grupo Ocupacional Ejecutivo y los cargos de Asistente Fiscalizador, Asistente de Servicios al Contribuyente, Asistente del Servicio de Aduanas, Asistente Administrativo e Informático y Auxiliar Operativo en el Grupo Ocupacional de Apoyo; de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.
- 1.2 Efectuar los ajustes necesarios por efecto de lo dispuesto en el numeral anterior, en el Reglamento de Funcionamiento del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna y en la Resolución de Superintendencia N.° 006-2011/SUNAT, de acuerdo a lo contemplado en el Anexo 2 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución de Superintendencia entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y sus Anexos en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



131

